



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2228

ARMENIA 30 DE ENERO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 049 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

(Pág.2)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 049 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado) Código 222 Grado 09 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Edgar Fabian Blanco Carmona, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.562.465 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Edgar Fabian Blanco Carmona, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.562.465 de Armenia, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.240.000,00. (pendiente el incremento salarial para el año 2019)

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Edgar Fabian Blanco Carmona prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Edgar Fabian Blanco Carmona.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 30 ENE 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz Maria Gonzalez Arredondo, Técnico Operativo DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho